

Juésves 4

1844.

julio.

AÑO DOCE.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de comercio.—Circular.—*Por el ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 16 del pasado se me dice de Real orden lo siguiente.*

El cónsul de S. M. en Hamburgo dice, con fecha 30 del mes anterior, lo que sigue:—«Escmo. Sr.—Por una persona muy apreciable y fidedigna se me acaba de decir que ha visto días pasados pesos fuertes de España del año 1805, con el busto de Carlos IV en forma de botones, es decir, dos pesos fuertes hacen un boton. Estos pesos fuertes tienen el uno, por ejemplo, en el centro donde está el busto de Carlos IV un anillo pequeño soldado; en este anillo se halla otro tambien soldado en el centro de las armas de España del otro peso fuerte; de modo que juntos los dos pesos por medio de los dos anillos forman un boton, y si se separan los dos pesos en toda la estension que dan de si los dos anillos que los unen en forma de cadena se ven en cada peso fuerte à un lado el busto del Rey, y al otro las armas de España.—Son estos pesos fuertes nue-

vosó parece haber sido acuñados recientemente, y se supone que esto se haya hecho en alguna fábrica de Prusia con el objeto de darles salida por Ultramar en la forma ó con el nombre de botones, á fin de que bajo este título puedan entrar por las aduanas: verificada la entrada y quitándoseles los anillos á los pesos, quedarían estos sueltos, y con una pequeña mancha, el uno en la parte del busto, y el otro en la de las armas, donde se hallaba la soldadora de cada uno de ellos, y estarían aptos para la circulacion. Al sugeto que les ha tenido en sus manos, le parece que el metal sobre que está impreso el cuño es plata de este pais, mas no ha podido quedarse con ningun ejemplar para hacer el ensayo; pero aun cuando sea plata nunca tendrá la ley de los pesos fuertes ni necesita tenerla en clase de mercadería de comercio como botones: ademas como en estos paises no se usan tales botones, por lo que no pueden encontrar aquí salida en el comercio por menor, se ha de presumir que el objeto de la especulacion ha sido y es hacerlos pasar á Ultramar, bien sea á Méjico, á la Habana, España &c. para venderlos allí, donde librados de los anillos pronto entrarían en circulacion. De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta de Comercio.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Palma 1º de julio de 1844. Joaquín Maximiliano Gibert.

JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

El dia 7. del corriente á las 12 de la mañana en el balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad se volverá á subastar la construccion de 350 varas de la carretera que desde Pollensa conduce á La Puebla en el parage llamado *cas Gall* bajo el plan de condiciones que obra en las secretarias de este cuerpo y del ayuntamiento de la primera de dichas villas, cuyo remate, que deberá celebrarse tambien en los espresados puebllos y en los de Campanet, Inca y Soller, no tendrá efecto sin la aprobacion de esta junta. Palma 2 de julio de 1844. El presidente Joaquín Maximiliano Gibert. P. A. de la Junta. José Fullana secretario.

JUNTA GUBERNATIVA DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han comunicado al M. I. Sr. Regente de esta Audiencia las dos Reales órdenes del tenor siguiente.

S. M. se ha dignado nombrar para la cátedra de escribanos de esa ciudad de Palma, que debe establecerse con arreglo al Real decreto de 13 de abril último, á D. Jaime Ignacio Perelló, propuesto en primer lugar para dicho cargo por la Junta de gobierno de esa Audiencia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de junio de 1844.—Mayans.—Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

En vista de la comunicacion de la Junta gubernativa de esa Audiencia, remitida por V. S. en 5 del presente, relativa al cumplimiento del Real decreto de 13 de abril último sobre establecimiento de Cátedras para la enseñanza de escribanos y notarios, ha mandado la Reina, que cada uno de los alumnos que asista á la que debe establecerse en esa ciudad, satisfaga anualmente por derechos de matrícula la cantidad de ciento sesenta reales vellon; cuyo producto total constituirá la consignacion del catedrático nombrado por S. M., D. Jaime Ignacio Perelló. De Real orden, comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para conocimiento de la Junta gubernativa y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1844.—El subsecretario—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

Y habiéndose dado cuenta de las mismas á esta Junta gubernativa, en sesion de ayer ha acordado su cumplimiento y que se circulen por medio del Boletín oficial: á este efecto se incluyen en este número. Palma 3 de julio de 1844.—Juan Antonio Perelló y Pou secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Aduanas me ha comunicado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 del cor-

riente ha se comunicado á esta Direccion la Real órden que sigue:

„Conformándose S. M. la Reina con lo espuesto por V. S. en 15 de Marzo último sobre el derecho que debía pagar un tegido de viruta para sombreros preparado sobre tela de algodón que presentó al despacho en la aduana de Irun D. Juan Pablo Sainglan, se ha servido mandar que el espresado tejido para sombreros preparado sobre dicha tela, ó de cualquiera otra materia, se admita en las aduanas adeudando sobre el valor de cincuenta reales libra, el quince por ciento de derechos de entrada, y un tercio mas por consumo en bandera española con otro tercio de aumento en estrangera ó por tierra. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion la traslada á V. S. para los efectos que se espresan.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 29 de mayo de 1844.—Juan García Barzanallana.—Sr Intendente de la provincia de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para noticia del Comercio. Palma 30 de junio de 1844.—Joaquin Scheidnagel.

La Direccion general del tesoro público me ha comunicado la Real órden siguiente:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion, con fecha 31 de mayo último, la siguiente real órden:

„Escmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 19 del actual lo que sigue.—He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de la nueva consulta promovida por el Director general del Tesoro público acerca del plazo dentro del cual han de presentarse á requisitar las cédulas de retiro de las clases de tropa, en atencion á que no existiendo órden alguna terminante, no es fácil resolver las dudas que à cada paso se ofrecen sobre el particular; y S. M., tomando en consideracion las reflexiones de la Con-

taduría general del reino en beneficio de los interesados, se ha dignado resolver, que no obstante lo manifestado en Real orden de 1.º de junio de 1842, por la cual se señalaron dos meses de término para el indicado objeto, sean en lo sucesivo tres meses los que deban contarse desde la fecha de la expedición de las cédulas, como tiempo hábil para su presentación á la toma de razón en las Oficinas correspondientes, pasado cuyo término queden nulas y sujetas á rehabilitación. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, consecuente á la de 31 de julio del año próximo pasado con que el antecesor de V. E. remitió á este Ministerio la espresada consulta para la correspondiente resolución.—De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno de esas Oficinas de provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de junio de 1844.—P. E. S. D. G.—Pablo de Cifuentes.—Sr. Intendente de la provincia de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para noticia de las personas, á quienes compete su conocimiento. Palma 1.º de julio de 1844. Joaquín Scheidnager.

CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección de liquidación de créditos de Guerra y Hacienda.

Con arreglo á lo prevenido por la superior junta de liquidaciones de la deuda pública, ahora Direccion General, en su circular de 8 agosto de 1838, los individuos que á continuacion se espresan, sus herederos ó legítimos representantes se servirán personarse en esta oficina dentro el término de seis meses precisamente, con el objeto de enterarse y prestar su conformidad en los respectivos ajustes practicados por la misma, para poder luego proceder á expedir las certificaciones de alcance y demas operaciones consiguientes.

D. Antonio Grimolt.

D. Jacinto Catalá.

D. Francisco Domingo.

D. Antonio Vidal.

D. Lorenzo Cifre.

Palma 30 de junio de 1844.—P. I. D. S. C.—José Luis Perelló.

Comision especial de venta de bienes nacionales.

En la subasta celebrada en el dia de hoy de unas casas sitas en la cofradia de San Miguel se ha ofrecido la postura de 213,000 rs. vn. Palma 22 de junio de 1844.—Juan Sureda.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de esta villa con la dotacion de 1100 rs. vn. al año; los aspirantes à ella presentarán sus solicitudes dentro el término de quince dias à la secretaría de esta corporacion, pasado dicho tiempo se proveerá. San Juan 26 de junio de 1844.—Lorenzo Bauzá alcalde.—P. A. del A.—Miguel Juan Nicolau, secretario.

ADUANA NACIONAL DE PALMA.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente, de América y del extranjero, y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 12 del actual laud español S. José, su pat. Juan Henales, procedente de Cullera con destino à este puerto. Presentó su registro à las 12 de la mañana del dia.

En id. laud español S. José, su patron el mismo, procedente de Valencia con destino á id. Presentó id. à las 12 de id. id.

En 13 javeque español S. Juan, su pat. Juan Santandreu, procedente de Tarragona con destino à id. Presentó id. à las 10 de id. id.

En 17 vapor español Mallorquino, su capitan D. Gabriel Medinas, procedente de Barcelona con destino á id. Presentó id. à las 11 de id. id.

En id. falucho español S. Buenaventura, su pat. Diego Torrent, procedente de Mahon con destino á id. Presentó id. à las 9 de id. id.

En 18 laud español S. Antonio, su pat. Manuel Tomas Castellá, procedente de Mataró con destino á id. Presentó id. á las 12 de id. id.

En id. tartana española S. Miguel, su patron Miguel Bauzá, procedente de Collera con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 18 laud español S. Cayetano, su patron Juan Aguiló, procedente de Valencia con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 19 polacra española Cármen, su capitan D. Gabriel Arbona, procedente de Barcelona con destino á id. Presentó id. á las 12 de id. id.

En id. queche español Despejado, su patron Cristóbal Torres, procedente de Barcelona con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español Alcon, su patron Miguel Llompart, procedente de Cartagena con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 20 místico español Veloz, su patron Juan Pujol, procedente de Iviza con destino á id. Presentó id. á las 9 y media de id. id.

En id. laud español Lira, su patron Salvador Vila, procedente de Blanes con destino á id. Presentó id. á las 9 y media de id. id.

En 11 laud español Cármen, su patron D. Juan Echembri, procedente de Marsella con destino á id. Presentó su manifiesto á las 11 de id. id.

En 12 laud español san Antonio, su patron Nicolas Barceló, procedente de Argel con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En id. javeque español S. Antonio, su pat. Pedro Pascual, procedente de Argel con destino á id. Presentó id. á las 10 de id. id.

En 18 laud español Union, su pat. Bartolomé Roig, procedente de Argel con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 19 polacra goleta española Cármen, su patron D. Jaime Bosch, procedente de Argel con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 20 bergantín español Fenix, su capitán don Agustín Sorá, procedente de la Habana con destino á Barcelona y á este puerto. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En 20 laúd español Belisario, su patrón Francisco Estades, procedente de Ciotat con destino á este puerto. Presentó su manifiesto á las 9 de la mañana del mismo día.

En id. laúd español S. Cayetano, su patrón Julian Enseñat, procedente de Cette con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

Palma 20 de junio de 1844.—Venancio Recio.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.^a quincena del mes de junio del año de 1844.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	4	10	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	5	”
Tocino, id.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	4	”
Habichuelas, idem.	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarobas, idem	1	10	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	19	5	”
Lana, idem.	11	”	”

Mahón 16 de junio de 1844.—El alcalde 1.^o constitucional, José Albertí.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.